



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 1017/2026, de fecha 23 de octubre de 2026, se aprobó Declarar constatada la existencia de una omisión en la publicación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción correspondiente al ejercicio 2026, del tenor literal siguiente:

Primero. Mediante Resolución nº 922/2026, de fecha 24 de septiembre de 2026, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción correspondiente al ejercicio 2026, cuya publicación se efectuó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 188 de fecha 28 de septiembre de 2026.

Segundo. Revisada la documentación que integra el expediente administrativo correspondiente a dicha Oferta de Empleo Público, se ha advertido que, por error material producido en la transcripción o publicación de su contenido, no se incluyeron las siguientes plazas previstas en la documentación aprobada:

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	Escala	Subescala	Grupo/Subgrupo	Nº plazas	Sistema de acceso
Administrativo	Administración General	Administrativa	C1	1	Promoción Interna

PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación	Grupo	Nº plazas	Sistema de acceso
Oficial 2ª mantenimiento	C2	1	Promoción Interna

Tercero. La omisión detectada no responde a una nueva decisión de creación o inclusión de plazas, sino a un error en la publicación de la Oferta de Empleo Público.

Cuarto. Con el fin de garantizar la debida publicidad de la Oferta de Empleo Público y la adecuación de su publicación al contenido efectivamente aprobado, procede adoptar las medidas necesarias para subsanar la omisión advertida, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que rigen el acceso al empleo público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Código Seguro De Verificación	FXhN87a0HK2kPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	23/10/2026 13:38:18
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FXhN87a0HK2kPda2ynw90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Segundo. El artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la selección de todo el personal de las entidades locales debe realizarse de acuerdo con la correspondiente oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y con garantía de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Tercero. Los artículos 4, 5 y 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, regulan aspectos relativos al contenido de las bases, la convocatoria y la publicidad de los procesos selectivos de los funcionarios de Administración Local.

Cuarto. Corresponde a la Alcaldía ejercer las competencias que legalmente le estén atribuidas en materia de dirección y gestión del personal, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos municipales para la aprobación o modificación de la Oferta de Empleo Público.

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO. Declarar constatada la existencia de una omisión en la publicación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción correspondiente al ejercicio 2026, relativa a las plazas que se indican a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	Escala	Subescala	Grupo/Subgrupo	Nº plazas	Sistema de acceso
Administrativo	Administración General	Administrativa	C1	1	Promoción Interna

PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación	Grupo	Nº plazas	Sistema de acceso
Oficial 2ª mantenimiento	C2	1	Promoción Interna

SEGUNDO. Disponer la rectificación de la publicación de la Oferta de Empleo Público, exclusivamente en los términos necesarios para adecuarla al contenido efectivamente aprobado, incorporando las plazas omitidas y haciendo constar expresamente su carácter de promoción interna.

TERCERO. Ordenar la publicación de la correspondiente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO. Dar traslado de la presente Resolución a los servicios municipales competentes para la continuación de la tramitación administrativa y, en su caso, para la preparación de las correspondientes convocatorias, que deberán ajustarse a la normativa aplicable y a los requisitos de titulación, clasificación y demás condiciones exigibles.

QUINTO. Hacer constar que la presente resolución no supone la creación de nuevas plazas ni la modificación sustancial de la Oferta de Empleo Público aprobada, sino únicamente la rectificación de la omisión material advertida, siempre que esta naturaleza resulte acreditada en el expediente.

Código Seguro De Verificación	FXhN87aoHK2kPda2ynw90Q==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón		Firmado	23/10/2026 13:38:18	
Observaciones			Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FXhN87aoHK2kPda2ynw90Q%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



SEXTO. Dar traslado del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

En Las Navas de la Concepción a 23 de octubre de 2026.

EL ALCALDE,
Fdo.: Andrés Barrera Invernón.

Código Seguro De Verificación	FXhN87aoHK2kPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	23/10/2026 13:38:18	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FXhN87aoHK2kPda2ynw90Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

